



M.P.S. SEO. GENERAL N° 014

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 074-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 2161 de fecha 14 de febrero del 2020, el Sr. Emeterio Chapa Morales identificado con DNI N° 02662384, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar un apoyo económico para su hermano el Sr. Martin Chapa Morales de 30 años de edad, que sufrió un accidente con toda su familia donde se suscitó un accidente de tránsito en el tramo de la carretera del C.P El Tabanco, donde se encontraba viajando en la móvil (moto furgoneta) con su esposa la Sra. Josefa Vilchez Chiroque (28 años), su hijo Nelson Samir Chapa Vilchez (08 años) y Henderson Moises Chapa Vilchez (05 años), quienes se encuentran muy delicados de salud, precisando que no cuenta con medios económicos para seguir solventando los gastos médicos y el tratamiento médico, adjuntando a su solicitud copias de fotos, copia de DNI, recetas médicas y boletas de compra.

Que, mediante informe N° 011-2020-MPS-GDS/SGSMA/RMCJ de fecha 14 de febrero del 2020, el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, luego de realizado la visita se pudo constatar que el señor Martin Chapa Morales y toda su familia se encuentran con graves lesiones hospitalizados en la ciudad de Piura, su menor hijo de 8 años ha sido operado de las dos piernas en la que se ha colocado platino, así mismo su esposa sufrió un desgarro de una parte de la pierna, debido a su diagnóstico requiere de tratamiento para rehabilitación de él y su familia, la misma que no lo cubre el seguro del SIS ya que su economía es baja, las necesidades precarias en la que vive, es recomendable brindar el apoyo económico según disponibilidad presupuestaria, anexando tomas fotográficas y acta de constatación.

Que, mediante informe N° 024-2020-MPS-GDS/SSMA de fecha 14 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, para el Sr. Martin Chapa Morales, recomienda que la economía del señor es baja y los gastos que se vienen adquiriendo para continuar con su tratamiento y rehabilitación, ahora la necesidad están muy por encima de su economía familiar, teniendo en cuenta que no pueden ejercer algún trabajo u oficio que genere un ingreso económico familiar, por lo que es posible el apoyo económico y actuar conforme a sus atribuciones.

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000000373 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender el apoyo a favor del Sr. Emeterio Chapa Morales, para los gastos médicos, tratamiento médico y rehabilitación por accidente de moto furgoneta para su hermano el Sr. Martin Chapa Morales y toda su familia.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

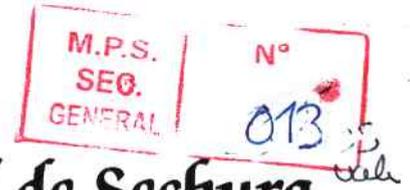
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el **APOYO ECONOMICO** de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. **EMETERIO CHAPA MORALES** identificado con DNI N° 02662384, para solventar los gastos médicos y tratamiento por accidente de su hermano Sr. Martin Chapa Morales.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000272, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.





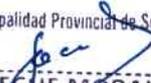
Municipalidad Provincial de Sechura

2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0154-2020-MPS/A

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

